

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE, MI AMBIENTE+ Y LA  
MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ÁNGELES, FRANCISCO MORAZÁN PARA LA  
ELABORACIÓN DEL INFORME DEL ESTADO DEL AMBIENTE CON  
METODOLOGÍA GEO**

Nosotros: **Elvis Yovanni Rodas Flores**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Identidad Número 0801-1968-02703, actuando en mi condición de Secretario de Estado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente por Ley MI AMBIENTE+, nombrado en fecha 13 de septiembre del año 2019; **Wilfredo Ponce Ponce**, hondureño, mayor de edad, Soltero, con Identidad N° 0826-1971-001100, con domicilio en el Municipio de Valle de Ángeles, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Valle de Ángeles, Francisco Morazán, nombrado mediante certificado de notificación de elección por el pueblo, emitido con fecha 25 de enero de 2018, por el tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se denominará "**La Municipalidad de Valle de Ángeles**", ambos en uso de nuestras facultades legales, libres y espontáneamente hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación el cual se registrá con base a los considerandos y cláusulas siguientes:

**CONSIDERANDO (1):** Que de acuerdo al Artículo 1, de la Ley General del Ambiente, el Gobierno Central y las municipalidades propiciarán la utilización racional y el manejo sostenible de los recursos naturales y el ambiente, a fin de permitir su preservación y aprovechamiento económico.

**CONSIDERANDO (2):** Que de acuerdo al Artículo 11, de la Ley General del Ambiente, la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente MI AMBIENTE+, está facultada para establecer relaciones y mecanismos de colaboración con organizaciones gubernamentales de otras naciones y organismos internacionales que laboren en asuntos de ambiente, lo mismo que con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales; en general, dictar, ejecutar y proponer todas aquellas medidas que se consideren idóneas para preservar los recursos naturales y mejorar la calidad de vida del pueblo hondureño.

**CONSIDERANDO (3):** Que según la Ley de Municipalidades y del Régimen Político en el Artículo 49, se faculta a las Municipalidades a la suscripción de convenios con el Gobierno Central y con otras entidades descentralizadas con las cuales concurra en la explotación de los recursos, en los que figuren las áreas de





explotación, sistemas de reforestación, protección del medio ambiente y pagos que les correspondan.

**CONSIDERANDO (4):** Que según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la gestión efectiva del medio ambiente y de los recursos naturales requiere de una firme base de información sobre el estado del medio ambiente, enfocada en las tensiones ambientales inherentes a las dinámicas del desarrollo urbano, con base en la metodología GEO Ciudades.

**CONSIDERANDO (5):** Que es interés común entre MI AMBIENTE+ y la Municipalidad de la ciudad de Valle de Ángeles, Francisco Morazán la unión y la coordinación de las dos entidades a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan la protección y conservación de los recursos naturales y el ambiente en el Municipio de Valle de Ángeles, Francisco Morazán.

**POR TANTO:**

En aplicación de las competencias de las normas de cada una de nuestras entidades, Decreto Legislativo Número 104-93 contentivo de la Ley General del Ambiente y Decreto Legislativo Número 134-90 contentivo de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político, de común acuerdo resolvemos suscribir el presente Convenio de Cooperación que se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO.**

Elaborar el informe del estado del ambiente de la ciudad de Valle de Ángeles, Francisco Morazán utilizando la metodología GEO (Global Environment Outlook), metodología facilitada por ONU Medio Ambiente, que requiere el apoyo del Gobierno Municipal coordinando la participación activa de instituciones vinculadas al sector de recursos naturales y ambiente y el público en general de la región.

**CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE "MI AMBIENTE+".**

1. Poner a la disposición personal técnico calificado, para la construcción participativa del informe del estado del ambiente de la ciudad de Valle de Ángeles, Francisco Morazán.
2. Realizar talleres de trabajo interinstitucionales, debidamente calendarizados y con la representatividad suficiente para llevarlos a cabo.
3. Hacer entrega oficial del informe a las autoridades Municipales y a las instituciones involucradas en el proceso, cuyo contenido podrá considerarse como una línea base de información de la situación de los recursos naturales y el ambiente de la ciudad de Valle de Ángeles que apoyará a los tomadores





de decisiones locales, en la planificación y gestión urbano-ambiental, para elevar la calidad de vida de los habitantes.

### **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE “LA MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ÁNGELES, FRANCISCO MORAZÁN”.**

1. Apoyar el proceso liderado por MI AMBIENTE+ en la construcción del informe del estado del ambiente de la ciudad de Valle de Ángeles, Francisco Morazán poniendo a la disposición personal técnico municipal calificado, quienes facilitarán información en los temas ambientales requeridos.
2. Definir las entidades idóneas que apoyen el proceso de construcción del informe del estado del ambiente de la ciudad de Valle de Ángeles, Francisco Morazán brindando información confiable y pertinente de acuerdo a los capítulos que integran el informe.
3. Coordinar las convocatorias a las entidades identificadas como facilitadores de información, para integrar los talleres planificados en pos de la construcción del informe.

### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS CONJUNTOS.**

1. Apoyar al equipo técnico que elaborará el informe del estado del ambiente, en la búsqueda de hechos y datos científicos acerca del medio ambiente en la ciudad de Valle de Ángeles, Francisco Morazán así como la comunicación que debe entablar con la sociedad, de manera que promueva una mejor gestión de los recursos naturales de la localidad y las vulnerabilidades ambientales.
2. Identificar los problemas ambientales más críticos por medio de la aplicación de los mecanismos de comunicación, entre los diversos grupos interesados, de la ciudad de Valle de Ángeles, Francisco Morazán.
3. MI AMBIENTE+ y la Municipalidad Valle de Ángeles, Francisco Morazán, revisarán el borrador de informe del estado del ambiente, y harán las enmiendas pertinentes previas a su impresión final.

### **CLÁUSULA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier discrepancia, controversia, desacuerdo o reclamo que surgiese de la interpretación, ejecución o aplicación de este convenio de Cooperación, será resuelto por intercambio de notas para dirimir las diferencias que surjan del presente convenio.



#### **CLÁUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO.**

El presente convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Mutuo consentimiento.
2. Incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes suscriptoras.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo.
4. En caso de que una de las partes decida finalizar el Convenio de Cooperación deberá comunicar a la otra por escrito con treinta (30) días de anticipación, no afectando las acciones que se hayan iniciado y se estén ejecutando en el marco del presente convenio.



#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente Convenio de Cooperación entra en vigencia a partir de su suscripción y durará un (1) año. Dicho Convenio podrá modificarse y prorrogarse de común acuerdo entre ambas partes a través de la firma de un Adendum, notificándolo por escrito con treinta (30) días hábiles antes de que finalice el presente Convenio de Cooperación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO.**

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio de Cooperación en dos (2) ejemplares originales, auténticos de un mismo contenido e igual valor para cada una de Las Partes, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).



**Elvis Yovanni Rodas Flores**  
Secretario de Estado en los  
Despachos de Recursos Naturales  
y Ambiente por Ley  
MI AMBIENTE+



**Wilfredo Ponce Ponce**  
Alcalde de la Municipalidad de  
Valle de Ángeles, Francisco  
Morazán